

RESOLUCIÓN No. 5774

(Tunja, 6 de diciembre de 2022)

Por la cual se adjudica la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 047 de 2022**
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL
UNIVERSITARIO, SECCIONAL DUITAMA, GRANJA TUNGUAVITA, SEDE ADMINISTRATIVA DE
VILLA DE LEYVA, LABORATORIO DE IDIOMAS, PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA,
LABORATORIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y
TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE
COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el Régimen de Contratación de la Institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 5177 del ocho (8) de noviembre de 2022, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 047 de 2022 para el SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, SECCIONAL DUITAMA, GRANJA TUNGUAVITA, SEDE ADMINISTRATIVA DE VILLA DE LEYVA, LABORATORIO DE IDIOMAS, PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA, LABORATORIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA".

Que se publicaron en la página Web y portal Secop, el Proyecto de Pliego, Pliego de Condiciones Definitivo, las Adendas No. 1, 2, y 3 con los documentos que les sirven de soporte, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable. Al igual que todas y cada una de las actuaciones conforme al cronograma de la precitada Invitación.



Que mediante Acta de cierre de manera virtual de la Invitación Pública No. 047 de 2022, según el día y hora fijados veintidos (22) de noviembre de 2022¹, se procedió a verificar el correo contratacion@uptc.edu.co y administrativa@uptc.edu.co, evidenciándose ofertas allegadas por los interesados, y se levantó la correspondiente acta encontrando propuesta así:

NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR DE LA OFERTA
AVANZZA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S	\$ 1.876.366.084
CONSORCIO CODINTECNO 2022	\$ 1.960.552.751
MUEBLES ROMERO SAS	\$ 1.949.460.442,64
UNIÓN TEMPRAL MOBILIARIO UPTC	\$ 1.960.834.377,39
COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS – COLCONDI	\$ 1.914.932.768,00

El día Veintiocho (28) de noviembre de 2022, fue publicado **informe preliminar de Evaluación** de las ofertas, donde se les señaló que “El factor de ponderación aquí señalado, es una calificación preliminar, que está sujeta al cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones (Jurídico, Financiero, Experiencia General, Técnico y Documentos SIG), por lo que podrá variar al finalizar la etapa de observaciones y subsanación de documentos, situación que se verá reflejada en el correspondiente informe final”.

Continuando con el proceso de selección, y una vez culminada la etapa traslado para que los oferentes pudiesen presentar **observaciones y subsanar documentos frente al informe** de evaluación Preliminar, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones; de conformidad con lo anterior, se recibe por parte del Departamento de Contratación, respuesta del área jurídica, financiera, técnica y del Sistema Integrado de Gestión, la cual es publicada en fecha dos (2) de diciembre de 2022 y que da origen a consolidado según el cual se determinó que proponentes se encuentran habilitados en todos los aspectos y la ponderación de los mismos, según **informe final de evaluación**² de las ofertas, así:

(...)

PROPONENTE:

AVANZZA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	RECHAZADO
CAPACIDAD FINANCIERA	RECHAZADO
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	RECHAZADO
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	RECHAZADO
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	N/A
PROPUESTA ECONÓMICA	N/A
TOTAL, ESTUDIO	N/A

¹http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/admon_grupo_bienes/contratacion/2022/inv_publicas/Inv_Publica_047_2022/34.ACTA_DE_CIERRE.pdf

²http://www.uptc.edu.co/export/sites/default/admon_grupo_bienes/contratacion/2022/inv_publicas/Inv_Publica_047_2022/48.INFORME_FINAL_DE_EVALUACION.pdf



* El proponente resultó admisible en los requisitos del Sistema integrado de gestión de conformidad con el informe final, sin embargo, teniendo en cuenta lo manifestado por el comité técnico, el departamento de contratación y la dirección jurídica el oferente se encuentra en una causal de rechazo.

PROPONENTE:

**CONSORCIO CODINTECO 2022 (CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA SAS-
CODINTCOL-TECNOCOMERCIAL DE LA CONSTA SAS)**

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	RECHAZADO
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	N/A
PROPUESTA ECONÓMICA	N/A
TOTAL, ESTUDIO	N/A

* El proponente resultó admisible en la capacidad jurídica, la capacidad financiera, los documentos técnicos mínimos y los requisitos del Sistema integrado de gestión de conformidad con el informe final, sin embargo, teniendo en cuenta lo manifestado por la dirección jurídica el oferente se encuentra en una causal de rechazo.

PROPONENTE:

MUEBLES ROMERO S A S

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	450 PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA	500 PUNTOS
TOTAL, ESTUDIO	950 PUNTOS

PROPONENTE:

**UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO UPTC (FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S-CONSULTORIA TÉCNICA Y
SERVICIOS DE INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA – COTEC SAS)**

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
EXPERIENCIA ESPECIFICA	500 PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA	450 PUNTOS
TOTAL, ESTUDIO	950 PUNTOS

PROPONENTE:

COLOMBIA CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS SAS

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE



CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (General Proponente)	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
DOCUMENTOS SIG	ADMISIBLE
REQUISITOS DE PONDERACIÓN	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	500 PUNTOS
PROPUESTA ECONÓMICA	400 PUNTOS
TOTAL, ESTUDIO	900 PUNTOS

(...)

De conformidad con el consolidado de resultados anteriores, se tiene que existe empate entre dos oferentes: el Proponente **UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO UPTC y MUEBLES ROMERO SAS** quienes obtienen el mayor puntaje en cuanto al criterio de ponderación (950 puntos cada uno), previa habilitación en todos los aspectos solicitados dentro del pliego de Condiciones de la presente Invitación. Así las cosas, se procederá de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del pliego de condiciones, en estricto orden, para los oferentes y conforme a las propuestas radicadas. Así las cosas, el Comité de Licitaciones y Contratos conociendo el consolidado de evaluación final señalado al inicio de este documento, procede a revisar las ofertas de los proponentes: **UNIÓN TEMPORAL MOBILIARIO UPTC y MUEBLES ROMERO SAS**, conforme a los parámetros de desempate, en estricto orden encontrando que: (...) **DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO, Y TENIENDO EN CUENTA LOS DOCUMENTOS APORTADOS DENTRO DE LA PROPUESTA, SE CONCLUYE, QUE, AGOTADOS LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS, Y AL PERSISTIR LA IGUALDAD ENTRE LOS OFERENTES EN LA PRESENTE INVITACIÓN SE ACUDIRÁ A UN SORTEO, EL CUAL ESTÁ REGLAMENTADO EN EL PLIEGO; PARA LO CUAL MEDIANTE ADENDA SE INDICARÁ EL LUGAR FÍSICO, LA FECHA Y HORA DE REALIZACIÓN DEL MISMO.** (...).

En atención a que lo anterior, luego de haber agotado, todos y cada uno de los parámetros de desempate Contenidos en el numeral 18 del Pliego de Condiciones en estricto orden, persistiendo dicha igualdad, se expidió **Adenda No. 3** al Cronograma en sentido de realizar sorteo mediante balotas.

Mediante "**ACTA DE AUDIENCIA DE SORTEO EN CASO DE EMPATE**" de fecha seis (6) de diciembre de 2022, programado en Adenda No. 3, y realizado de manera física y pública en las instalaciones de la Universidad, se estableció que, conforme a las reglas del sorteo señaladas en el Pliego de Condiciones Definitivo, y con la asistencia de delegados autorizados por cada uno de los proponentes empatados - **UNION TEMPORAL MOBILIARIO UPTC Y MUEBLES ROMERO SAS** -, a quienes "*La Universidad explica la metodología a seguir, la cual es aprobada por los oferentes según lo manifiestan en audiencia, **resultado favorecido en sorteo el proponente UNION TEMPORAL MOBILIARIO UPTC. Quien es el proponente ganador y a quien de conformidad con las reglas del pliego procede la adjudicación correspondiente.***

De conformidad con el consolidado de resultados anteriores, y en reunión adelantada en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta de fecha seis (6) de diciembre de 2022, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos; revisaron, estudiaron, analizaron los informes finales de evaluación de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 047 de 2022, los demás documentos publicados, el acta de audiencia de sorteo en caso de empate de fecha seis (6) de diciembre de 2022, y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomiendan al señor rector de la

Universidad, realizar adjudicación, al proponente, **UNION TEMPORAL MOBILIARIO UPTC** por ostentar mayor puntaje de ponderación previa habilitación y resultar favorecido conforme al numeral 18 Factores de desempate del pliego de Condiciones y Audiencia de sorteo; por un valor \$ 1.960.834.377,39.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de INVITACIÓN PÚBLICA No. 047 DE 2022 cuyo objeto es "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL CENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO, SECCIONAL DUITAMA, GRANJA TUNGUAVITA, SEDE ADMINISTRATIVA DE VILLA DE LEYVA, LABORATORIO DE IDIOMAS, PROGRAMA DE LICENCIATURA EN MÚSICA, LABORATORIO DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA"
", por el valor que se indica a continuación:

PROPONENTE	VALOR
UNION TEMPORAL MOBILIARIO UPTC	\$ 1.960.834.377,39

ARTÍCULO 2º. Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado digitalmente por:
Oscar Hernán Ramírez DN:
CN=Oscar Hernán Ramírez,
OU=Rectoría, E=rectoria@uptc.edu.co,
C=CO, Razón: Documento Revisado
Firmado, Ubicación: Universidad
Pedagógica y Tecnológica de Colombia



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

Rector – Ordenador del Gasto

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

Revisó: Dr. Ricardo Bernal Camargo / Director Jurídico UPTC
Revisó: Dr. Javier Camacho / Asesor Director Jurídico UPTC
Elaboró: Alex Rojas / Diana García/ Abogado Dirección Jurídica